



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **217** -2023-GR.PURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

08 NOV. 2023

VISTOS:

La solicitud con registro SIGE N° 24993-2023 del administrado **NEMESIO ALEX GOMEZ NARVAEZ** solicitando permiso para ejercer Docencia Universitaria, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, mediante escrito con registro SIGE N° 24993, de fecha 18 setiembre del 2023, el servidor NEMESIO ALEX GOMEZ NARVAEZ, solicita permiso para ejercer Docencia Universitaria en La Universidad Nacional Micaela Bastidas UNAMBA por el espacio de cuatro (4) horas y 15 minutos por semana, el mismo que adjunta carga académica del semestre académico 2023-II y Carta de Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso conforme a la solicitud;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 338-2023-GR.APURIMAC/GG, se resuelve designar al Economista Nemesio Alex Gómez Narváez, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo (...);

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su artículo 4, establece lo siguiente:
4.1. "(...) considera como empleado público a todo el funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado." 4.2 Para tal efecto, no importa el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto";

En una Entidad de la Administración Pública, el ejercicio de una función pública determina la condición de funcionario o servidor público, indistintamente del régimen laboral o modalidad de contratación de dicha persona; por lo tanto, todo aquel que desempeñe función pública es pasible de ser considerado empleado público;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que ningún empleador público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente (...);



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



217

Que, la autoridad del Servicio Civil ha precisado en el Informe Técnico N° 1755-2019-SERVIR/GPGSC que en aplicación del inciso g) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, en las entidades cuyo régimen laboral reconocido sea el del Decreto Legislativo N° 276 el permiso por docencia y estudios universitarios también corresponderá ser otorgado, en las mismas condiciones, al personal vinculado mediante contrato administrativo de servicios;

Que, el artículo 16° literal b) de la Ley N° 28175, establece la obligación de los empleados de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente la que de ejercerse debe realizarse fuera de la jornada de trabajo. Sin embargo, en el caso de los servidores sujetos al régimen de la carrera administrativa, el artículo 24, literal h) del Decreto Legislativo N° 276, autoriza a los servidores a ejercer la docencia universitaria durante la jornada de trabajo hasta un máximo de 6 horas semanales con cargo a compensar las horas dejadas de laborar en horario diferente a su jornada ordinaria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR. APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 210-2023-GR. APURIMAC/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso en vías de regularización para ejercer la docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas -UNAMBA- al Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac **NEMESIO ALEX GOMEZ NARVAEZ**, por un espacio de 04 horas y 15 minutos por semana, los días lunes de 7:30am a 9:15 am, jueves de 7:30 am a 9:15 am y los viernes de 7:30am a 8:15 am, a partir del 18 de setiembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, queda encargado de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la carta de compromiso, durante el mes calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Señor **NEMESIO ALEX GOMEZ NARVAEZ** en su domicilio real Urb. La Floresta B-10 Patibamba Baja de la ciudad de Abancay y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónica del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC